Constancia Secretarial. Manizales, 27 de septiembre de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se allegó oficio No. 001211 del 9 de marzo de 2020 recibido en el Despacho el 16 de septiembre de 2021 procedente del JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., en el que comunican el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar de propiedad del demandado JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS y OSWALDO ENRIQUE RESTREPO MANOTAS dentro del proceso ejecutivo singular, radicado bajo el número "*2017-170*"que en su contra adelanta el BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Sírvase resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	:	**EJECUTIVO**
Radicado proceso	:	**17-001-31-03-002-2017-00107-00**
Demandantes	:	**BBVA COLOMBIA**
Demandados	:	**GRUPO EMPRESARIAL RESTREPO SAS**
		JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS
		OSVALDO ENRIQUE RESTREPO MANOTAS

Auto de sustanciación No. 900

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el oficio No. 001211 del 9 de marzo de 2020 recibido en el Despacho el 16 de septiembre de 2021 procedente del JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C, advirtiendo que NO SURTE efectos positivos el embargo de remanentes decretado por el juzgado solicitante dentro del presente caso, como quiera que el remanente ya se encuentra embargado para el proceso que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO radicado 2017-129 respecto de JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS y para el JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE MANIZALES en relación a OSVALDO ENTIQUE RESTREPO MANOTAS .

Se ordena que por secretaría se remita respuesta al juzgado solicitante en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.077 del 8 de octubre de 2021

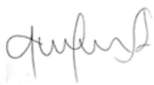

ÁNGELA IVONNE GONZALEZ LONDOÑO
Secretaria